Municipalidad de Talagante
Creciendo con todos
Dirección de Asesoría Jurídica

ORDENANZA N° 0002 /
TALAGANTE, 03 ABR 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1) La necesidad de la Municipalidad de Talagante, de modificar la Ordenanza N° 0011, de fecha 26 de Diciembre de 2002, sobre Derechos por Permisos y Servicios de la comuna de Talagante;

2) El Acuerdo Nº291, de fecha 21 de Marzo de 2019, que agrega a la ordenanza N° 0011, de fecha 26 de Diciembre de 2002, ocho letras f), g), h), i), j), k), l) y m) al artículo 11 numeral tercero correspondiente al título V denominado " Derechos Municipales Relacionados con El Ejercicio de Actividades Lucrativas";

3) Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12, 13 letra d) y, 53, 63 letra i), 65 letra d) y l) y 79 letra b) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades;

4) La facultad del Alcalde para representar a la Municipalidad de Talagante, que emana de la Sentencia de Proclamación, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016, y

TENIENDO PRESENTE, las facultades que le confiere el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 26 de Julio de 2006, de Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido Coordinado y Sistematizado, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

ORDENO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE la Modificación a la Ordenanza N° 0011, de fecha 26 de Diciembre de 2002, Derechos por Permisos y Servicios de la comuna de Talagante, agregando ocho letras f), g), h), i), j), k),l) y m) al artículo 11 numeral tercero correspondiente al Título V, denominado "Derechos Municipales Relacionados con El Ejercicio de Actividades Lucrativas", aprobado mediante acuerdo N° 291 de fecha 21 de marzo de 2019, cuyo texto es el siguiente:

"**ARTÍCULO 11°:** El otorgamiento de permisos para el ejercicio transitorio de actividades lucrativas, pagarán los siguientes derechos:

3.- Comercio estacionado en:

a) Ferias ocasionales, tales como: Artesanales, de Juguete, libros y

vestuarios excluidas las ferias de las pulgas, cobro diario:	
-En cualquier época del año, la letra b)	3% U.T.M
-En Semana Santa, Día del niño; Fiestas Patrias	4% U.T.M
b)La Vía Pública, mensual o fracción	22% U.T.M
c) La Vía Pública, diario	5% U.T.M
d)Feria de las pulgas, mensual	7% U.T.M
e) Feria de las pulgas, diario	1% U.T.M
f) Permiso para entretenimientos infantiles: Juegos Inflables y Camas Elásticas. Diario	10% U.T.M
g) Permiso Juegos de Entretención Autos a Pedales o carritos móviles. Diario	10% UTM
h) Permiso Juegos Típicos (Pesca milagrosa, Tiro al gato, Tarros, Toro Mecánico y otros similares. Diario	10% UTM
i) Caritas Pintadas. Diario	10% UTM
j) Venta en Carrito: Confites, Helados, Mote con Huesillos, Sopaipillas, Té, Café, Chaparritas, Jugos naturales, y otros similares, todos con autorización de la Seremi de Salud. Mensual o Fracción	50% U.T.M
k) Venta en Carro o Food Truck: Comida rápida: (completos, empanadas, sándwich, churros y otros similares), todos con autorización de la Seremi de Salud. Mensual o Fracción	1,0 U.T.M
l) Venta en Carro o Food Truck No en BNUP (de un privado): Comida rápida	2,0 U.T.M

(completos, empanadas, sándwich, churros y otros similares), todos con autorización de la Seremi de Salud, No en BNUP. Mensual o Fracción

m) Músicos y Artistas Callejeros. Diario — 10% U.T.M

Todo lo anterior, sin perjuicio del cobro de los derechos por el Uso de Bien Nacional de Uso Público-BNUP por mts2. Además del Informe que emita el Departamento de Inspección o Dirección de Tránsito y Transporte Público y Póliza de Seguros contra Terceros, cuando corresponda.

ARTICULO SEGUNDO: La presente modificación comenzará a regir desde la fecha de publicación en el Diario Oficial.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en la página Web Municipal y en el Diario Oficial

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE ALCALDE

CARLOS ALVAREZ ESTEBAN

ALCALDE

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL TALAGANTE

RICARDO CARRASCO ROJAS

Secretario Municipal

CAE/RCR/GZA/mern

DISTRIBUCIÓN

MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

Distribución:

- Alcaldía
-Secretaría Municipal
-Administrador Municipal
-Dirección de Control
-Dirección de Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
- Dideco
-Oficina de partes